

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MDS

Sabandía, 31 de Julio de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2020, el Informe N° 171-2020-MDS/GM-GDIS y demás documentación adjunta, con relación a la exoneración de pago de nicho y sesión en uso ; y

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que mediante solicitud de fecha 31 de julio de 2020, la señora Genoviva Peña Papel solicita la exoneración de pago de nicho a favor de su esposo ROBERT BRAULIO SOLIER QUISPE.

Que mediante el Informe N° 171-2020-MDS/GM-GDIS, de fecha 31 de julio de 2020, Sandra Zegarra Tejada, Gerente (E) de Desarrollo e Inclusión Social, precisa que la Señora Genoviva Peña papel, solicita la exoneración de nicho a favor de quien en vida fuera su esposo ROBERT BRAULIO SOLIER QUISPE, por no contar con recursos económicos suficientes; precisando que existe disponibilidad de nicho en el cementerio municipal y recomendando que se otorgue el mismo en cesión en uso, exonerando de cualquier tipo de pago a la solicitante por su condición de pobreza.

Que puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



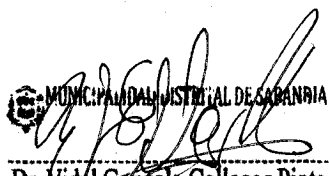
SE ACORDÓ:

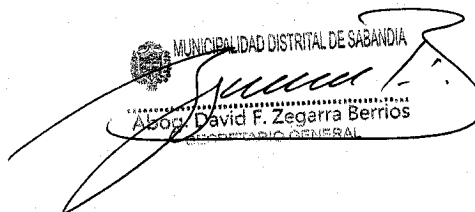
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago de nicho y sesión de uso solicitado por GENOVIVA PEÑA PAPEL, a favor de quien en vida fuera su esposo ROBERT BRAULIO SOLIER QUISPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, y de su notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abop David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL